

Q. CASIO LONGINO, CUESTOR DE LA ULTERIOR

The present article is about the *cursus honorum* of Q. Cassius Longinus, quaestor of the Further Spain during the provincial government *in absentia* of Cn. Pompeius Magnus and later governor of the same country, as well as of the date of their quaestorship (ca. 52 B.C.).

Q. Casio Longino, un *nobilis*, hermano del cesaricida C. Casio Longino (*pr.* 44 a.C.) (Cic. *Att.* 5, 21, 2)¹, monetario (RRC 428/1-3), cuestor y, finalmente, tribuno de la plebe en el año 49 a.C.², fue uno de los dos miembros de este colegio (junto a Marco Antonio [*cos.* I 44 a.C.]) que fueron favorables a C. Julio César (*cos.* I 59 a.C.)³. La importancia de Casio Longino en la historia se debe a su nombramiento por César como gobernador de la Hispania Ulterior después de la derrota de las fuerzas pompeyanas en *Ilerda* y de la posterior rendición de M. Terencio Varrón (*vir pr.*) en la Ulterior (App. *BCiv.* 2, 44. *Caes. BCiv.* 2, 21, 4. Dio Cass. 41, 24, 2)⁴ (49 a.C.), y cuya pésima actuación sirvió de catalizador para que la provincia volviera a la órbita senatorial después de la rebelión de parte de su ejército (48 a.C.)⁵.

¹ D. R. Shackleton Bailey, *Cicero's Letters to Atticus. Volume III. 51-50 B.C. 94-132 (Books V-VII.9)*, Cambridge 1968, p. 230, considera que *frater* tendría más bien el significado de «primo», no de «hermano». Pero el descubrimiento de una inscripción, *vid. infra*, en la que se indica su filiación, *C(ai) filius*, indica que era hermano del conocido cesaricida. Otro hermano del tiranicida es L. Casio Longino (*tr. pl.* 44 a.C.) (App. *BCiv.* 5, 7). Todos ellos fueron hijos de C. Casio Longino (*cos.* 73 a.C.). Q. Casio Longino era amigo del gran corresponsal de Cicerón, T. Pomponio Ático.

² Fuentes en T. R. S. Broughton, *The Magistrates of the Roman Republic. Volume II. 99 B.C.-31 B.C.*, Atlanta 1952, pp. 259 y 261.

³ E. S. Gruen, *The Last Generation of the Roman Republican*, London 1974, p. 182, señala que la elección tanto de Casio Longino como la de su hermano en este año (si es correcta tal cronología), enfrentados políticamente, muestra que, incluso en la víspera del conflicto que iba a enfrentar a César y Pompeyo, las elecciones seguían siendo efectuadas de manera tradicional. Los electores no votaban a estos personajes por sus líneas políticas particulares, sino que el prestigio de la *gens Cassia* ofrecía garantías suficientes.

⁴ Junto con Marco Antonio, también tribuno de la plebe, tuvo que huir de Roma y refugiarse en el campamento de César. Invadida Italia, el día uno de abril ambos recobraron su cargo (Dio Cass. 41, 15, 2), y fueron debidamente recompensados por su lealtad.

⁵ Sobre este suceso, *cf.* M. A. Marín Díaz, "En torno a la conjura contra Q. Casio Longino", en *Actas del II Congreso Andaluz de Estudios Clásicos, I*, Málaga 1987, 185-190. Sobre los sucesos posteriores, *cf.*: L. Amela Valverde, "Cneo Pompeyo hijo en Hispania antes de la batalla de Munda", *ETF(Hist)* 13, 2000, 357-390.

La designación de Casio Longino como gobernador viene determinada por haber sido previamente cuestor en esta provincia durante el gobierno de Hispania *in absentia* de Cn. Pompeyo Magno (*cos.* 170 a.C.) (*BAlex.* 48, 1; 50, 1. *Cic. Att.* 6, 6, 4. *Dio Cass.* 41, 24, 2), años 55-50 a.C.⁶ En otras palabras, por el conocimiento de Casio Longino sobre el país y sus habitantes⁷.

Casio Longino aparece mencionado en una inscripción (AE 1986 369 = CIL II²/5 521 = HEp 1 291)⁸ procedente de la ciudad bética de *Ulia*⁹, fechada en el año 49 a.C. Casio Longino aparece mencionado con el título de *tribunos plebis pro praetore* (que confirma *BAlex.* 48, 1), utilizado también por Marco Antonio. Como este último quedó encargado por César de la defensa de Italia, es lógico suponer que Casio Longino recibió la misma tarea en la Ulterior¹⁰. Esta acumulación de cargos era *extra ordinem*¹¹. La mención de la construcción de una puerta, es decir, de una muralla, muestra que Casio Longino tomaba medidas en contra de la aparición de un movimiento propompeyano, como efectivamente aconteció, y estas disposiciones seguramente se aplicaron en otros *oppida* de la Ulterior¹².

⁶ Sobre este periodo, cf. L. Amela Valverde, "Pompeyo Magno y el gobierno de Hispania en los años 55-50 a.C.", *HAnt* 25, 2001, 95-124.

⁷ M. Gelzer, *Caesar. Politician and Statesman*, Oxford 1968, p. 218. E. Horst, *César. La naissance d'un mythe*, Paris 1981, p. 274. P. J. Lacort Navarro, A. Portillo, A. y A. U. Stylow, "Inscripciones latinas de Córdoba y su provincia", *Faventia* 8/1, 1986, 69-109, p. 72. Como señala N. Berti, *La guerra di Cesare contro Pompeo. Commento storico a Casio Dione Libro XLI*, Milano 1988, p. 77, Dión Casio es la única fuente que establece la causa por la que fue nombrado Casio Longino.

⁸ La Rambla (prov. Córdoba): *L. LENTULO C. MARCELLO COS. / Q. CASSIO C. F. LONG. TR. PL. PRO PR. / BINSNES VERCELLONIS F. X VIR MAXS. / M. CORANUS ACRINI F. ALPIS / AEDILIS PORTAM FACIUND[AM] / COER. [D]E SUA PECUN[LA]*. C. Castillo García, "Miscelánea epigráfica hispano-romana", *SDHI* 52, 1986, 353-394, p. 378, señala que la puerta mencionada es la que cuatro años más tarde refleja el *Bellum Hispaniense* (*BHisp.* 3, 8).

⁹ Si bien se ha localizado este epígrafe en La Rambla, en buena lógica debería adjudicarse a la ciudad de *Ulia* (Montemayor, prov. Córdoba), a ocho kilómetros de distancia de la primera. Se ha postulado que en La Rambla se situaría la localidad de *Sabetum*, sobre la base de que se ha encontrado esta inscripción *in situ*. Sea como fuere, es mucha casualidad que se haya conservado un epígrafe mencionando a Casio Longino tan cerca de *Ulia*, una comunidad muy relacionada con este personaje y la causa cesariana a la que defendía, como demuestran los hechos acontecidos durante la guerra civil. Al producirse el enfrentamiento militar entre Casio Longino y M. Claudio Marcelo Esermino (*cos.* 22 a.C.), las comunidades de la Ulterior se encontraban divididas: *Temporibus illis nonnullae civitates rebus Cassi studebant, plures Marcellum favebant* (*BAlex.* 62, 2); *Ulia* se alineó con la postura minoritaria favorable a Casio Longino, al que sirvió de refugio (*BAlex.* 61, 2-3). Posteriormente, esta ciudad fue asediada por Cneo Pompeyo hijo en el año 45 a.C, pues era la única comunidad (al menos, abiertamente) que se resistía a éste a principios de la campaña de *Munda* (*BHisp.* 3, 1. *Dio Cass.* 43, 31, 4).

¹⁰ Lacort, Portillo y Stylow, *op. cit.* n. 7, p. 72.

¹¹ Castillo, *op. cit.* n. 8, pp. 376-377.

¹² Lacort, Portillo y Stylow, *op. cit.* n. 7, p. 73.

No es precisamente predominante la buena opinión sobre Casio Longino, sobre la base del resultado de sus actuaciones descritas en el *Bellum Alexandrinum* (*BAlex.* 48, 1; 49, 2-3; 50, 1-3), que influyó en otras fuentes (Dio Cass. 42, 15, 1. *Liv. Per.* 111, 4). De esta forma, Welch señala que no existe evidencia sobre la utilización de su talento militar y de su experiencia (Caes. *BCiv.* 2, 19; 2, 21. Dio Cass. 41, 24, 2)¹³. Por su parte, Romanelli considera que era una persona carente de cualidad militar y de prudencia política, mal visto por los provinciales y por los jefes militares de su propio ejército provincial¹⁴.

Precisamente, la elección de Casio Longino muestra cuál fue el principal problema de César a la hora de administrar las provincias al iniciarse el conflicto bélico que le llevó a enfrentarse con Pompeyo y el Senado. Como la mayoría de senadores y nobles se habían apartado de él al saltarse la legalidad vigente, no puede desconfiar mucho de los colaboradores que tiene. Personajes como Casio Longino, quien saquea implacablemente Hispania Ulterior, comprometen su reputación y hacen temer lo peor a M. Tulio Cicerón (*cos.* 63 a.C.) y a los senadores más íntegros (*Cic. Att.* 10, 8, 6)¹⁵.

Se desconoce la cronología exacta del *cursus honorum* de Casio Longino, debido a los pocos datos que se tienen acerca de su persona. De esta forma, en principio se considera que Casio Longino ocupó el cargo de *magister monetalis* en el año 55 a.C.¹⁶ El descubrimiento del importante tesoro de Messagne (58 a.C.)¹⁷, que ha originado una amplia discusión acerca de la cronología de las emisiones romanorrepublicanas de la década de los años cincuenta, no ha afectado substancialmente a la datación efectuada por Crawford. Sea como fuere, algunos estudiosos han considerado que la fecha real de Casio Longino como monetario sería el año 57 a.C.¹⁸ o el año 53 a.C.¹⁹, pero no existen fundamentos sólidos para variar la cronología de Crawford.

¹³ K. E. Welch, "The Career of M. Aemilius Lepidus 49-44 B.C.", *Hermes* 123, 1995, 443-454, p. 450 n. 40.

¹⁴ P. Romanelli, *Storia delle province romane dell'Africa*, Roma 1959, p. 116.

¹⁵ Gelzer, *op. cit.* n. 7, p. 218. J. Harmand, "César et l'Espagne durant le second *bellum civile*", en *Legio VII*, León 1970, 181-203, p. 196. Horst, *op. cit.* n. 7, p. 275.

¹⁶ M. H. Crawford, *Roman Republic Coinage*, Cambridge 1974, p. 452. R. A. G. Carson, *Principal Coins of the Romans. Volume I. The Republic c. 290-31 B.C.*, London 1978, p. 54.

¹⁷ Sobre Messagne cf. Ch. Hersh y A. Walker, "The Messagne Hoard", *ANSMusN* 29, 1984, 103-134. S. Cerutti, "Brutus, Cyprus and the Coinage of 55 B.C.", *AJN* 5-6, 1993-1994, 69-87. H. B. Mattingly, "The Messagne Hoard and the Coinage of the Late Republic", *NC* 155, 1995, 101-108.

¹⁸ E. A. Sydenham, *The Coinage of the Roman Republic*, London 1952, pp. 152-153. H. G. Gundel, "Cassius", en *Der Kleine Pauly. Lexicon der Antike. Band 1. Aachen-Dichalkon*, München 1974, col. 1070-1074, col. 1074. X. y F. Calicó, *Los denarios romanos anteriores a J.C. y su nuevo método de clasificación*, Barcelona 1983, p. 78. J. Martínez-Pinna, S. Montero Herrero y J. Gómez Pantoja, *Diccionario de personajes históricos griegos y romanos*, Madrid 1998, p. 92.

También se ha considerado que Casio Longino sería augur²⁰, pero no parece tener consistencia esta aseveración, pues los dos argumentos que lo sustentan no son ni mucho menos concluyentes. En primer lugar, la interpretación de la moneda RRC 428/3, en cuyo reverso figura el *lituus* y el *praefericulum*, el báculo de los augures y un vaso sagrado; Crawford considera que estos símbolos se refieren más bien a la *Lex Cassia* del año 104 a.C., por lo que no prueba que Casio Longino detentara el augurado²¹.

En segundo lugar, una cita de una carta de Cicerón fechada en marzo del año 49 a.C. (Cic. *Att.* 9, 9, 3) indica que: *aberit non longe quin hoc a me decerni velit neque sit contentus Galba, Scaevola, Cassio, Antonio*, τότε μοι χάνοι εὐρέϊα χθών! Esta frase se ha interpretado como la tenencia del augurado por Casio Longino²², Q. Mucio Escévola (*tr. pl.* 54 a.C.), Ser. Sulpicio Galba (*pr.* 54 a.C.) y Marco Antonio, siendo el último de estos personajes el único que está atestiguado como augur por otras fuentes²³. Pero, de aquí, deducir que el presente personaje fuese augur, no es ni mucho menos probativo²⁴.

Es difícil saber con exactitud en qué año Casio Longino fue cuestor, pues las fuentes no lo indican²⁵. Se ha señalado los años 55 a.C.²⁶, 54 a.C.²⁷ y, sobre

¹⁹ M. Harlan, *Roman Republican Moneyers and their Coins, 63 BC - 49 BC*, London 1995, p. 143. Esto es imposible si este mismo investigador fecha la cuestura de Casio Longino en el año 52 a.C., debido a la prohibición de la *continuatio*.

²⁰ H. A. Grueber, *Coins of the Roman Republic in the British Museum, I. Aes Rude, Aes Signatum, Aes Grave and Coinage of Rome from B.C. 268*, London 1910, p. 481 n. 1. Broughton, *op. cit.* n. 2, p. 254. D. R. Shackleton Bailey, *Cicero's Letters to Atticus. Volume IV. 49 B.C. 133-210 (Books VII.10-X)*, Cambridge 1968, p. 315. Gundel, *op. cit.* n. 18 col. 1074. Harlan, *op. cit.* n. 19, p. 148.

²¹ Crawford, *op. cit.* n. 16, p. 452 y n. 3.

²² Broughton, *op. cit.* n. 2, p. 254. Shackleton Bailey, *op. cit.* n. 20, p. 315.

²³ Fuentes en Broughton, *op. cit.* n. 2, p. 254.

²⁴ J. Bayet, *Cicerón, Correspondance. Tome V. Texte établi et traduit par...*, Paris 1967, p. 268 n. 1, señala que el Galba citado por Cicerón es Ser. Sulpicio Galba (*cos.* 144 a.C.), mientras que Escévola sería Q. Mucio Escévola (*cos.* 95 a.C.), lo que indica la dificultad de identificar a estos personajes. Por tanto, el Casio citado por Cicerón pudiera ser cualquier miembro de esta importante y extensa *gens*.

²⁵ J. Andrieu, *César. La Guerre d'Alexandrie. Texte établi et traduit par...*, Paris 1954, p. 85, cree que Casio Longino estaría presente todo el periodo de los años 54-50 a.C., lo que no parece probable. De hecho, diferentes investigadores han fechado su cuestura anual entre los años 56 a 50 a.C. J. Linderski, "Two quaestorships". *CPh* 70, 1975, 35-38, p. 38, se muestra escéptico a la hora de poder concretar en qué año Casio Longino fue cuestor, aunque indica que las evidencias están en contra del año 51 a.C.

²⁶ Calicó, *op. cit.* n. 18, p. 78.

²⁷ Grueber, *op. cit.* n. 20, p. 481 n. 1. A. Schulten, *Fontes Hispaniae Antiquae V. Las guerras de 72-19 a. de J.C.* Barcelona 1940, p. 30. E. Gabba, "Aspetti della lotta in Spagna di Sesto Pompeo", en *Legio VII Gemina*, León 1970, 131-155, p. 143 n. 25. N. Diouron, *Pseudo-César. Guerre d'Espagne. Texte établi et traduit par...*, Paris 1999, pp. XIX n. 6 y 156.

todo, el año 52 a.C.²⁸ Linderski pone en relación su cuestura con la de su hermano, el tiranicida, quien ganó fama por rechazar a los Partos de Siria (como cuestor al servicio de M. Licinio Craso [*cos.* I 70 a.C.]), mientras Casio Longino fue notorio por sus extorsiones²⁹.

La respuesta de los provinciales hacia su actuación fue contundente: *ex insidiis vulneratus* (*BAlex.* 48, 1; 50, 1. *BHisp.* 42, 4³⁰). Casio Longino pudo escapar con vida, pero no aprendió la lección pues, de vuelta a la Ulterior, esta vez de manos de César, volvió a efectuar las mismas actividades, con idéntico resultado (*BAlex.* 48, 1; 52, 2-4).

La causa del atentado contra su persona parece ser quizás su celo en la recaudación de impuestos y/o en el reclutamiento de tropas³¹, o su mal trato a los indígenas³². Estas explicaciones se derivan de su posterior actuación al servicio de César en la Península Ibérica, de la que son un claro antecedente³³.

De vuelta a la fecha de la cuestura de Casio Longino, no es difícil eliminar algunas de las fechas propuestas por los diversos investigadores. Casio Longino no pudo ser cuestor en el año 50 a.C., debido a que en este año luchó por obtener el tribunado para el año 49 a.C.³⁴, por lo que forzosamente tuvo que estar en Roma, a la vez que la prohibición de la *continuatio* de las magistraturas lo impide. De igual modo, no pudo serlo antes del año 55 a.C., fecha en que la *lex Trebonia* otorgaba ambas provincias hispanas, Citerior y Ulterior, a Pompeyo Magno, de quien fue cuestor (*BAlex.* 50, 1. Dio Cass. 41, 24, 2). Por tanto, el abanico cronológico se reduce a los años 55-51 a.C.

Linderski, al considerar que Pompeyo envió sus legados a Hispania inmediatamente después de que recibiera el mando (Dio Cass. 39, 39, 4), concibe que Casio Longino pudo ser ya elegido como cuestor en el año 55 a.C.,

²⁸ Broughton, *op. cit.* n. 2, p. 236. Crawford, *op. cit.* n. 16, p. 452. Gruen, *op. cit.* n. 3, p. 110 n. 72. Gundel, *op. cit.* n. 18, col. 1074. R. C. Knapp, *Roman Cordoba*, Berkeley 1983, p. 22. P. J. J. Vanderbroeck, *Popular Leadership and Collective Behaviour in the Late Roman Republic (ca. 80-50 B.C.)*, Amsterdam 1987, p. 201. Harlan, *op. cit.* n. 19, p. 143. Mattingly, *op. cit.* n. 17, p. 107. T. J. Cadoux y R. J. Seager, "Quintus Cassius Longinus", en *The Oxford Classical Dictionary*, Oxford 1996³, p. 301. J. Edmonson, "Roman Power and the Emergence of Provincial Administration in Lusitania during the Republic", en *Pouvoir et «imperium» (IIIe s. av. J.-C.–Ier s. ap. J.-C.)*, Napoli 1996, 163-211, p. 191. Martínez-Pinna, Montero y Gómez Pantoja, *op. cit.* n. 18, p. 92.

²⁹ Linderski, *op. cit.* n. 25, p. 37.

³⁰ *Semel et saepius attulistis et luce clara Cassium in medio foro nefarie interficere voluistis*: recrimina César a los provinciales de la Ulterior.

³¹ Edmonson, *op. cit.* n. 28, p. 191.

³² J. M. Roldán Hervás, "El elemento indígena en las guerras civiles en Hispania: aspectos sociales", *HAnt* 2, 1972, 77-123, p. 99.

³³ No existe ningún elemento para negar la historicidad del intento de asesinato contra Casio Longino durante su cuestura en la Hispania Ulterior.

³⁴ Linderski, *op. cit.* n. 25, p. 37.

e ir inmediatamente a Hispania después de la aprobación de la *lex Trebonia*, o permanecer en Roma como *quaestor consularis* de Pompeyo y asumir su puesto en el año 54 a.C. como *proquaestor* (lo que las fuentes no indican); pero también supone que pudiera haber sido elegido para el año 54 o 53 a.C.³⁵ Linderski no menciona en ningún momento la emisión monetaria de Casio Longino, que es sumamente importante, puesto que si se confirmara que fue monetario el año 55 a.C., ni este año ni el siguiente pudo ser cuestor, por lo que únicamente podría haber ostentado el cargo en los años 53, 52 ó 51 a.C.

Más interesante es señalar que existen dos textos de Cicerón que se han relacionado con la fecha de la cuestura de Casio Longino, y que han originado la predilección del año 52 a.C. por gran número de investigadores: *Pompeius... Q. Cassium sine sorte delegit, Caesar Antonium* (Cic. Att. 6, 6, 4); cfr.: *potentissimorum duorum* [sc. *exemplum*], *qui omnes Cassios Antoniosque complexi sunt* (Cic. Fam. 2, 15, 4). Ambas citas indican que tanto Casio Longino como Marco Antonio fueron elegidos cuestores *sine sorte*³⁶, lo que se ha interpretado que ambos serían elegidos en el mismo año³⁷. En realidad, únicamente señalan el método de elección, no una fecha concreta, ni tampoco puede considerarse que el orden en que ambos son mencionados implique que Casio Longino obtuviera su cargo antes que Marco Antonio³⁸. Por tanto, no puede establecerse, a la vista de los datos disponibles, una fecha concreta para la cuestura de Casio Longino.

Otras dos cartas del famoso orador han sido utilizadas para intentar obtener algo más de luz sobre esta cuestión. Cicerón escribió a C. Casio Longino en octubre del año 51 a.C.: *ego ceterarum rerum causa tibi Romam properandum magno opere censeo... sed, si quae sunt onera tuorum, si tanta sunt, ut ea sustinere possis, prospera... sin maiora, considera, ne in alienissimum tempus cadat adventus tuus* (Cic. Fam. 15, 14, 4). Unas semanas más tarde, Cicerón escribe a su amigo Ático el 12 de diciembre de ese año: *Lucceius de Q. Cassio cur tam vehemens fuerit et quid actum sit aveo scire* (Cic. Att. 5, 30, 8).

El incidente mencionado por Cicerón a Ático es desconocido. Pero, si a éste se le une la enigmática frase *si quae sunt onera tuorum*, dedicada a C. Casio Longino (por la que se indica que estaba involucrado uno de sus allegados, innominado), pudiera concluirse que el personaje enjuiciado no sería

³⁵ Linderski, *op. cit.* n. 25, p. 37.

³⁶ Sobre este tema, cf. L. A. Thompson, "The appointment of quaestors *extra sortem*", *PACA* 5, 1962, 17-25.

³⁷ Broughton, *op. cit.* n. 2, p. 236. Harlan, *op. cit.* n. 19, p. 143.

³⁸ Linderski, *op. cit.* n. 25, pp. 37-38. T. R. S. Broughton, *The Magistrates of the Roman Republic. Volume III. Supplement*. New York 1985, p. 52.

otro que Casio Longino, acusado por L. Luceyo (*pr.* 67 a.C.)³⁹. La base del proceso serían los estragos producidos en la Hispania Ulterior por Casio Longino durante su cuestura, que serían denunciados por los provinciales a su vuelta a Roma. De ser así, de nuevo el año 52 a.C. sería el preferible para fechar la primera estancia de Casio Longino en Hispania.

Pero, como se puede apreciar en el fragmento reproducido de la carta de Cicerón a Ático, el primero únicamente se pregunta por la causa por la que Luceyo se mostraba de manera vehemente con respecto a Casio Longino, y qué sucedió posteriormente. Nada más. De hecho, Gruen considera que este proceso no es más que una conjetura⁴⁰.

La presencia de Casio Longino en la Hispania Ulterior durante el gobierno de Pompeyo ha hecho pensar a varios investigadores que, antes de unirse a César, Casio Longino habría militado en las filas pompeyanas⁴¹; la elección *sine sorte* sería el símbolo de una estrecha relación entre ambos⁴². Nada más lejos de la realidad: por lo que se conoce de Casio Longino, siempre fue un elemento cesariano, y el motivo de ello sería únicamente el simple beneficio⁴³.

Esto no debe ser considerado como un contrasentido, ya que la primera estancia de Casio Longino se produce cuando todavía Pompeyo y César eran aliados políticos, lo que permitía que la carrera de los partidarios de ambos se desarrollara indistintamente en Hispania y/o en Galia. Se ha sostenido que, precisamente, debido al (supuesto) cambio de partido por parte de Casio Longino⁴⁴, éste sería todavía peor recibido como gobernador en la Hispania Ulterior⁴⁵. Más bien, los sucesos en la Bética durante el año 48 a.C. han contribuido a ensombrecer la figura de Casio Longino, pues las fuentes lo señalan casi de manera unánime como único responsable de lo acontecido⁴⁶, con

³⁹ Shackleton Bailey, *op. cit.* n. 1, p. 231. Linderski, *op. cit.* n. 25, p. 38. Broughton, *op. cit.* n. 38, p. 52.

⁴⁰ Gruen, *op. cit.* n. 3, p. 527.

⁴¹ Gruen, *op. cit.* n. 3, p. 100 n. 72. Welch, *op. cit.* n. 13, p. 450.

⁴² Linderski, *op. cit.* n. 25, p. 37.

⁴³ Vanderbroeck, *op. cit.* n. 28, p. 201. Casio Longino ya militaba en las filas cesarianas antes de su tribunado (Cic. *Att.* 6, 8, 2; 7, 3, 5; cartas fechadas en los días 1 de octubre y 9 de diciembre del año 50 a.C., aunque Cicerón ya lo califique como tal).

⁴⁴ Gruen, *op. cit.* n. 3, p. 110 n. 72. Welch, *op. cit.* n. 13, pp. 450-451 n. 41, señalan que se ha especulado que la posibilidad de enjuiciamiento a Casio Longino por parte de Luceyo, *amicus* de Pompeyo, fuera la causa del trasvase de lealtad de Pompeyo a César por parte de éste, como acontece en los debates del Senado de principios de enero del año 49 a.C. (Caes. *BCiv.* 1, 2, 7; 1, 5, 1).

⁴⁵ Gabba, *op. cit.* n. 27, p. 143 n. 25.

⁴⁶ Mayormente, para responsabilizarle de la sublevación de una provincia, la Hispania Ulterior, en la que César fue primero cuestor (69 a.C.) y luego gobernador (61 a.C.), y que consideraba como «propia» (*BHisp.* 42, 1). El mismo César censura la actuación de los

el objeto de silenciar el gran apoyo que tenía la causa pompeyana entre la población. Sin lugar a dudas, Casio Longino contribuiría con su actuación a crispar los ánimos, pero no actuaría de diferente manera que C. Verres (*pr.* 74 a.C.) en Sicilia o M. Fonteyo (*pr.* 75 a.C.?) en la Galia Transalpina: la explotación de los provinciales en provecho propio, pero en el contexto de una guerra civil.



RRC 428/3. Denario. Anv.: Cabeza del *Genius populi Romani* a dra. con cetro encima del hombro. Grafila de puntos. Rev.: Águila sobre rayo a la dra.; a su izq. *lituus*; a su dra. *praefericulum*; debajo, Q. CASSIVS

provinciales en su discurso pronunciado en *Hispalis* después de la batalla de *Munda*, en la que recuerda los beneficios concedidos y su patronato (*BHisp* 42, 1-3), injustamente recompensados.